

No.	<p>Requisitos Inscripción de la sociedad/comerciante Individual bajo la figura de <b>Importador de Hidrocarburos.</b> <b>(Documentación del Establecimiento que opera como oficina principal).</b></p> <p><b>Requisitos:</b> <b>Acuerdo Ministerial SEN-001-2020 publicado en fecha 29 de enero del año 2020 en el Diario Oficial La Gaceta y su reforma Acuerdo SEN-119-2022 publicado en Diario Oficial la Gaceta en fecha 30 de agosto del año 2022.</b> <b>Artículo No. 5.</b></p>
1	<p>Escrito de solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Declarar si opera como propietario o arrendatario de uno o más establecimientos; Declarar la denominación social o nombres comerciales de cada uno de los establecimientos que opera; Declarar todas las direcciones de los establecimientos donde opera.</p>
2	<p>Escritura de constitución de la sociedad o comerciante individual y sus modificaciones debidamente inscritas.</p>
3	<p>Poder del representante legal.</p>
4	<p>Documento Nacional de Identificación del representante legal.</p>
5	<p>Poder del apoderado legal.</p>
6	<p>Carné vigente del apoderado legal emitido por el Colegio de Abogados de Honduras.</p>
7	<p><b>7.1</b> RTN de la persona natural o jurídica que solicita la inscripción. <b>7.2</b> RTN del representante legal.</p>
8	<p>Constancia de Solvencia vigente emitida por el SAR a favor del solicitante, vigente a la fecha de presentación de la solicitud.</p>
9	<p><b>9.1</b> Dirección exacta del establecimiento principal con croquis y georreferenciación (Universal Transverse Mercator UTM o latitud y longitud). <b>9.2</b> Dirección exacta de todos los establecimientos que opera la sociedad como propietario o arrendatario con croquis y georreferenciación (Universal Transverse Mercator UTM o latitud y longitud).</p>
10	<p>Escritura, contrato o documento que acredite la propiedad, arrendamiento o subarrendamiento donde opera u operará el establecimiento principal.</p>
11	<p><b>Queda suprimido</b> el requisito de Copia de la Resolución y Licencia Ambiental (operativa o funcional) vigente; en caso de licencias vitalicias o sin fecha de vencimiento debe presentar constancia que acredite la vigencia de la misma, emitida por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (Mi Ambiente) del establecimiento principal; para solicitudes cuya instalación se encuentre regulada bajo la normativa de Marina Mercante, debe acreditar la licencia emitida por ésta. <b>Según Acuerdo SEN-119-2022 publicado en Diario Oficial la Gaceta en fecha 30 de agosto del año 2022 que tiene por objetivo reformar el Acuerdo Ministerial SEN-001-2020 publicado el 29 de enero de 2020 en el Diario Oficial La Gaceta.</b></p>
11	<p>Constancia de Solvencia vigente emitida por la Procuraduría General de la República de Honduras.</p>
12	<p>Volumen estimado a importar anualmente por producto acuerdo con la capacidad del depósito de hidrocarburos, instalado y autorizado.</p>
13	<p><b>Queda suprimido</b> el requisito de Memoria Técnica resumida la cual debe contener: resumen de instalación y operación del establecimiento. <b>Según Acuerdo SEN-119-2022 publicado en Diario Oficial la Gaceta en fecha 30 de agosto del año 2022 que tiene por objetivo reformar el Acuerdo Ministerial SEN-001-2020 publicado el 29 de enero de 2020 en el Diario Oficial La Gaceta.</b></p>
13	<p>Detalle de la capacidad de almacenamiento operativa por tanque y por tipo de combustible, líquidos o gaseosos; para los hidrocarburos líquidos la capacidad mínima es de mil (1,000) barriles o su equivalente a cuarenta y dos mil (42,000) galones por tipo de combustible. (Solo aplica a la figura de importadores y mayoristas).</p>
14	<p>Presentar toda la documentación de forma digital, previo al ingreso en físico debe presentarse mediante el correo electrónico <a href="mailto:ventanillaunica@sen.hn">ventanillaunica@sen.hn</a>;</p>
15	<p><b>En base al Acuerdo SEN 002-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de abril de 2019</b> Presentar Recibo TGR con su comprobante de pago en concepto de Inscripción bajo la Figura de Importador de Hidrocarburos de la siguiente forma: Institución: 310 - Secretaría de Energía. Rubro: 12209 – Otras Licencias. Monto: L 10,000.00</p>

<b>16</b>	<b>En base al Acuerdo SEN 002-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de abril de 2019</b> Presentar Recibo TGR con su comprobante de pago en concepto de Emisión de Certificación de Resolución, de la siguiente forma: Institución: 310 - Secretaría de Energía. Rubro: 12121 – Emisión, Constancias, Certificaciones y Otros. Monto: L 200.00
<b>17</b>	Cualquier otro requisito solicitado por la SEN. <b>(Estos serán solicitados en cualquier etapa del proceso con la finalidad de aclarar o corroborar la información presentada).</b>
<b>18</b>	Para las solicitudes que se presentan por primera vez, <b>toda la información se debe presentar foliada</b> , según el orden de este listado y con una viñeta o pestaña debidamente rotuladas, identificando cada requisito.
	<b>En base al Artículo 38, 39 y 40 del Reglamento del Código de Notariado deben presentar Autentica de firmas (documentos originales privados) y Autentica de fotocopias en Certificados de Autenticidad separados. Cada una de las fotocopias que consten en el certificado de autenticidad deben presentarse con la media firma y sello estampado del notario.</b>

